

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0645-97

La Paz, 17 de junio 1997

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los impuestos IVA, IT, RC-IVA. Remesas al Exterior, en las Subadministraciones de Grandes Contribuyentes, tienen como fechas de vencimiento los días 15, 16, 17, 18 de cada mes, de acuerdo a la terminación del último dígito de RUC.

Que, en virtud a que el 15 de Junio no era día hábil y debido a que se están efectuando ajustes en los sistemas de recaudación de la Subadministración de Grandes Contribuyentes de la Administración Regional de Santa Cruz, se hace necesario prorrogar los vencimientos del período Mayo 1997.

### POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos internos en atribución conferida por el Comuníquese, regístrese y cúmplase. artículo 127 del Código Tributario

### RESUELVE:

#### Artículo único:

a) Ampliar el plazo de vencimiento por el período Mayo/97 para los contribuyentes que pertenecen a la Subadministración de Grandes Contribuyentes de Santa Cruz, para la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA) y Remesas al Exterior, de acuerdo a lo siguiente:

- Números de RUC que vencen el 15/06/97, vencerán el 17/06/ 97

- Números de RUC que vencen el 16/06/97, vencerán el 18/06/ 97
- Números de RUC que vencen el 17/06/97, vencerán el 19/06/ 97
- Números de RUC que vencen el 18/06/97, vencerán el 20/06/ 97

b) El vencimiento para el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), Agentes de Retención F-2222, Impuesto a las Transacciones F-2219, Remesas al Exterior, y otros, vencerán indefectiblemente el 17/06/97.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.